

EL DIRECTOR SUPREMO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DA
INSTRUCCIONES A SA NMARTIN PARA EL CASO DE OCUPAR
CHILE.

(37)

Buenos Aires, 30 de octubre de 1815.

(Muy reservado)

Señor don José de San Martín.

En caso de que por un accidente imprevisto se pudiese ocupar el reino de Chile y las tropas del mando de V. S. debiesen fijar su nuevo destino, ya que es preciso que domine uno de los partidos en que están divididos los chilenos, me decido por el de ios Larreines. La forma de gobierno la dejará á discreción de ellos mismos, sin promover ni de lejos la dependencia de estas provincias.

Pero debe V. S. exigir que reconociéndosele como general del ejército reconquistador y obligándose á la pacificación del reino, quede sujeto el gobierno a prestarle los auxilios de todo género que reclame, conviene á saber: dinero, reclutas, provisiones, etc.

Esto me parece que basta, por ahora, para que le sirva de gobierno; si el caso imprevisto se verifica habrá lugar para hacer nuevas prevenciones y entretanto obrar según lo exijan las circunstancias.

Dios guarde á V. S. muchos años.

IGN: ALVAREZ.

Gregorio Tagle.